



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Gobierno
e Innovación Pública

UNIDAD DE GESTIÓN “TIMBÓ” - CIRCULAR N° 5/2025

Registro y protocolización digital del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales

De: LA UNIDAD DE GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TIMBÓ

A: Los distintos órganos de la Administración Pública Central y Descentralizada.

ANTECEDENTES:

Que el Decreto N° 1767/1984 creo el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales el cual funciona en órbita del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública.

Que el marco de la política de transformación digital de la administración pública y el Estado provincial impulsado desde la Ley 14.256 de Gobernanza de Datos y Acceso a la Información Pública, el Decreto N° 191/2024 y los que le sucedieron -particularmente el Decreto N° 400/2024 “Programa de Despapelización de la Administración Pública”- se ha incorporado en el Ecosistema de Gestión Digital -EGD- TIMBÓ, una funcionalidad específica que facilita la gestión y protocolización de los documentos objeto del citado Registro.

Que en razón de lo expuesto, La Unidad de Gestión (Decreto 191/2024)

DICTA LA PRESENTE CIRCULAR:

1º. El Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, dependiente de la Dirección General de Técnica Legislativa, comenzará a gestionar y protocolizar digitalmente todo objeto del Registro, a través del EGD TIMBÓ.

2º. Aspectos procedimentales:

- a. **Remisión a Técnica Legislativa.** Los instrumentos a registrar suscriptos con firma digital o electrónica, deberán ser remitidos inmediatamente a la casilla de correo electrónico: tecnicalegislativa@santafe.gov.ar.

En caso que el instrumento haya sido firmado en soporte papel, el área responsable deberá digitalizarlo y proceder a su envío según el procedimiento descripto en el párrafo precedente.

b. **Casos excepcionales.** La Dirección General de Técnica Legislativa sólo aceptará la remisión de instrumentos en formato digital, salvo que condiciones insalvables que hagan imposible cumplimentar tal definición ameriten la recepción en formato papel.

c. **Registro y notificación de registro.** La Dirección General de Técnica Legislativa efectuará el registro del instrumento remitido y procederá a notificar al usuario solicitante, ya sea por correo electrónico o por el módulo de Comunicaciones Oficiales del EGD TIMBÓ.

d. **Transición hacia la digitalización.** Deberá priorizarse los medios digitales válidos para la elaboración y suscripción de los instrumentos.

El Gobierno de la provincia de Santa Fe dispone de un Formador Digital Web, herramienta digital para la gestión, firma electrónica y verificación de validez de las firmas. Se accede a través del siguiente enlace: www.santafe.gov.ar/firma.

3º. Otorgase amplia difusión y estricto cumplimiento a lo informado.

